



Factura: 001-002-000014867



20160901026P01681

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901026P01681						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE ABRIL DEL 2016, (14:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HENAO CORTES DUVAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0932879109	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FLOR EMEN KARINA FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914363551	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BRAVO HERNANDEZ ROLANDO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102055365	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EXPANDIENDO CONSULTORES DHC EXPANDHC CIA. LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-09-01-26-P01681

Factura No.: 001-002-000014867

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EXPANDIENDO CONSULTORES DHC EXPANDHC CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: HENAO CORTES DUVAN ALBERTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del GUAYAS, República del ECUADOR, hoy ocho de Abril del dos mil dieciséis, ante mí, Abogado FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR VIGÉSIMO SEXTO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la Compañía EXPANDIENDO CONSULTORES DHC EXPANDHC CIA.LTDA. , el señor HENAO CORTES DUVAN ALBERTO, quien declara ser de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil CASADO, de profesión QUÍMICO FARMACÉUTICO, con domicilio en esta ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señora FLOR EMEN KARINA FABIOLA, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADA, de profesión QUÍMICO FARMACÉUTICO, con domicilio en el cantón DAULE, provincia del Guayas, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, el señor BRAVO HERNANDEZ ROLANDO MARCELO, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, de profesión QUÍMICO FARMACÉUTICO, con domicilio en el cantón CUENCA, provincia de Azuay, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y

personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de intervenir en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
HENAO CORTES DUVAN ALBERTO	COLOMBIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
FLOR EMEN KARINA FABIOLA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	DAULE	
BRAVO HERNANDEZ ROLANDO MARCELO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es EXPANDIENDO CONSULTORES DHC EXPANDHC CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de

mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

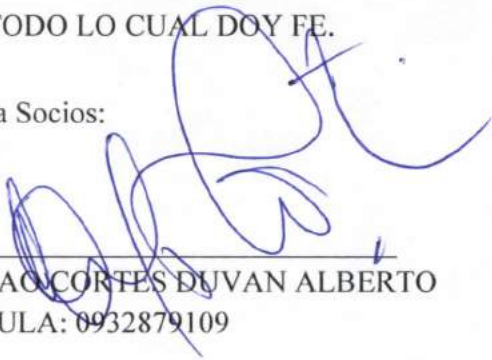
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
HENAO CORTES DUVAN ALBERTO	600	600.0	600.0	0.0
FLOR EMEN KARINA FABIOLA	200	200.0	200.0	0.0
BRAVO HERNANDEZ ROLANDO MARCELO	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HENAO CORTES DUVAN ALBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FLOR EMEN KARINA FABIOLA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.

Firma Socios:


HENAO CORTES DUVAN ALBERTO
CEDULA: 0932879109




FLOR EMEN KARINA FABIOLA
CEDULA: 0914363551


BRAVO HERNANDEZ ROLANDO MARCELO
CEDULA: 0102055365

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ
Identificacion: 0907534689


CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: FRANCISCO
MARCELO BRIONES JIMENEZ
Hora oficial Ecuador: 11/04/2016 14:59



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **091436355-1**

APellidos y Nombres
**FLOR EMEN
KARINA FABIOLA**

Lugar de Nacimiento
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

BOLIVAR /SAGRARIO/
Fecha de Nacimiento **1973-01-31**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **F**
Estado Civil **DIVORCIADO**



091436355-1

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0045 **0914363551**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

FLOREME KARINA FABIOLA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA
SAMBORONDON PUNTILLA(SATELITE) 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BRAVO HERNANDEZ
ROLANDO MARCELO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAN SEBASTIAN**
FECHA DE NACIMIENTO **1970-02-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**SANDRA ELIZABETH
IDROVO ROMAN**

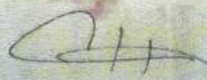
No. **010205536-5**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO ALVARADO HUMBERTO MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ GARATE MIRIAM GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2014-06-30**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-30

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. BIOQUIM. Y FARM.

V1344V1442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0220
NÚMERO DE CERTIFICADO
BRAVO HERNANDEZ ROLANDO MARCELO

0102055365
CÉDULA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
RAMIREZ DAVALOS
PARROQUIA 0
ZONA

1.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

